

Los títulos de “Hijo predilecto” e “Hijo adoptivo”, la historia local de las provincias andaluzas

The titles of "Hijo predilecto" and "Hijo adoptivo", the local history of Andalusian provinces.

Margarita Parrilla Amador¹
Universidad de Sevilla
Correo electrónico

Marta Pulido Polo²
Universidad de Sevilla
martapulido@us.es

Recepción: 22.11.2016 Revisión: 15.11.2016 Aceptación: 15.12.2016 Publicación: 15.01.2017

Resumen

La abundante literatura sobre protocolo que existe en España raramente se ha detenido a analizar la importancia que juegan los reglamentos de honores y distinciones de las Entidades Locales como la herramienta de transmisión de los valores constitucionales al conjunto de la ciudadanía. Buena prueba de ello son los galardonados con alguno de los premios, nombramientos o medallas con los que, a lo largo de la geografía andaluza, realizan las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Personas, instituciones o empresas que ejemplifican el nuevo modelo de sociedad.

Palabras clave: Protocolo, Entidades Locales, Honores, Distinciones, Diputación Provincial

Abstract

The abundant literature on protocol that exists in Spain strange has stopped to analyse the importance of the regulations of honours and distinctions of the local authorities as the tool of transmission of the constitutional values to the society. An example of it are the accolades, prizes, appointments or medals that the County councils of the Autonomous Andalusia Community gives every year to people, institutions or companies that try to exemplify a new model of society.

¹Doctora en Historia Contemporánea. Licenciada en Historia del Arte y Graduada en Protocolo y Relaciones Institucionales. Miembro del Grupo de investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo LAUREA Hispalis. Datos de contacto: LinkedIn: <http://lnkd.in/j3qyJm>.

² Doctora en Comunicación por la Universidad de Sevilla. Presidenta de la Asociación de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía (ARPPA). Miembro del Grupo de investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo LAUREA Hispalis. Miembro del IP Grupo de Investigación Historia del Pensamiento Jurídico-Político (GIHPJ-P). Datos de contacto: Facultad de Comunicación. Av. Américo Vespucio s/n. Despacho B3. 41092 Sevilla. Correo-e: martapulido@us.es

Keywords: Protocol, Local administrations, Honors, Accolades, County council

Sumario

1. Introducción
2. Marco teórico
3. Metodología
4. Resultados
5. Discusión y conclusiones
6. Referencias

Summary

1. Introduction
2. Theoretical framework
3. Methodology
4. Results
5. Discussion and conclusions
6. References

1. INTRODUCCIÓN

En una sociedad estructurada, los pilares en los que debe fundamentarse su desarrollo están recogidos en una norma suprema, en nuestro caso la Constitución Española de 1978 de la que parte el resto del cuerpo normativo que arbitra el funcionamiento de las instituciones y sus ciudadanos. En ella está contenida la organización del territorio y las competencias funcionales de sus administraciones así como se encuentra, implícitamente expuesto, los valores que se buscan para crear un “Estado social, democrático y de derecho”. Estos valores son los que la Administración (ya sea central, autonómica o local) ensalza mediante recompensas de carácter honorífico de diversa índole y que van unidas, intrínsecamente, con la población en la que están insertas y a la que, a la vez, van dirigidas.

Estas virtudes son el objeto principal de los reglamentos de honores y distinciones que, mediante un esquema básico y adaptado a la idiosincrasia de cada institución, regulan los condicionantes de su concesión mediante los siguientes apartados: las clases de reconocimientos, el procedimiento que se ha de seguir tanto para su propuesta como para su revocación, la entrega pública del galardón..., buscando siempre el acercamiento con la ciudadanía a la que prestan servicio y creando una renovada relación de comunicación.

1.1. El fenómeno de los honores y distinciones

Honores y distinciones son dos conceptos unidos al ser humano desde el inicio de los tiempos, así lo reconoce Vilarrubias (1994: 267) cuando afirma “todas las civilizaciones históricas han manifestado a través de símbolos externos su reconocimiento a favor de las personas que prestaron servicios destacados a la sociedad”. El reconocimiento público de las acciones extraordinarias que nos distinguen de los demás vecinos ha sido –y sigue siendo hoy en día– un motivo de cohesión de la ciudadanía. Este mismo parecer lo recoge García-Mercadal (2010: 203) al afirmar que “los honores y condecoraciones han existido siempre,

en todas las épocas y en todos los regímenes políticos, con independencia de su peculiar inspiración ideológica, pues el afán de distinción es consustancial al alma humana". En un sentido parecido se expresaba Alférez Callejón (1971: 957) al exponer que "los títulos, honores y condecoraciones han sido otorgados históricamente para premiar la fidelidad o el mérito en cualquier actividad, implicando una distinción a los mejores".

Tradicionalmente esta labor honorífica ha sido llevada a cabo a través de las instituciones que han regulado el mérito y la oportunidad de la labor de ciertas personas en periodos determinados de nuestra historia reciente y postrera.

1.2. **Ámbito de estudio**

De entrada, la idea de abordar esta tarea se produce a raíz de la observación de la cantidad de galardones que entregan las administraciones estatal, autonómica y local. Subdividida, cada una de ellas, en ministerios, consejerías o concejalías con sus propios objetivos y proyectos para los que la labor de determinadas personas se vuelve insustituible y deciden reconocer sus méritos. Para comprobar si esas observaciones conforman una realidad constatable se ha aplicado una sistemática científica.

En todo caso, el punto de partida ha estado determinado por la acotación conceptual, espacial y temporal del objeto de estudio, que se ha precisado en estos tres niveles del siguiente modo:

- 1.- Conceptual: los reglamentos de honores y distinciones son la base para el reconocimiento de los méritos personales en distintas categorías (para la realización de este artículo se han incluido sólo los Hijos Predilectos y Adoptivos).
- 2.- Espacial: nos hemos ceñido al ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza que comprende ocho diputaciones provinciales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- 3.- Temporal: desde mediados del siglo XX (que es cuando aparecen las primeras circulares sobre la reglamentación de dignidades), hasta la actualidad (2015)?? por ser el periodo en el que se surge una normativa fruto del periodo democrático surgido con la Constitución de 1978.

2. **MARCO TEÓRICO**

Los dos pilares fundamentales de nuestra investigación están sustentados en; las investigaciones en torno a distinciones y recompensas, por un lado, y la historia de las instituciones, por otro.

Desde esta perspectiva del derecho, hay tres líneas de trabajo fundamentales:

- a) Los trabajos realizados por Posada (1982) o Sánchez-Arcilla (1994) centrados en el desarrollo institucional a través de la normativa que las crea, haciendo un amplio recorrido por las corporaciones locales.
- b) La historiografía de las recompensas cuyo primer ejemplo lo hemos tomado del italiano Marchese di Beccaria (1764) donde se introduce la idea de la recompensa en contraposición con la del castigo de forma muy somera. En el siglo XIX, su

pensamiento fue recogido por el jurista británico Bentham (1838) que desglosa la idea de las distinciones en un volumen dedicado a ellas. Por último, en el caso español y en el siglo XX encontramos a Jiménez de Asúa (1915), que pone el punto de atención en la creación de un derecho premial enfrentado al derecho penal.

c) La articulación jurídica de estos honores en el derecho español a través de los escritos de Jordana de Pozas (1949) que encuentra en el fomento el vocablo para definir el estímulo a las acciones de buen comportamiento realizadas más allá de lo necesario. En esta misma línea encontramos a su discípulo Valdés (1967) que desarrollaría esta idea soportada en el marco normativo de su época centrada en los títulos nobiliarios y Sulleiro (1971), que la condensa para el caso específico de las Corporaciones locales.

En segundo lugar, desde la perspectiva de la historia, la mayor parte de la literatura se centra en el análisis político de las corporaciones locales, ya sea de forma general o concreta. En el primer caso, podemos destacar el libro de Santana Molina (1989) o Raymond Carr (1990) sobre la evolución gubernamental en el periodo de la edad contemporánea. Para los segundos, en los últimos decenios, han aparecido sobre esta temática una abundante bibliografía tanto regional como local, entre los la que destacamos a González Mariñas (1978), que realiza su trabajo para el conjunto de Galicia; Ortego Gil (1990), que se centra en la Diputación de Guadalajara, y Jordá (2002), que realiza sus estudios focalizados en la provincia de Tarragona.

Sin embargo, el conjunto de reglamentos que establecen los honores y distinciones que se conceden en cada Diputación Provincial deben buscarse en su respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la que tienen su sede.

3. METODOLOGÍA

Abordamos el fenómeno de los reconocimientos honoríficos a través de las circunstancias históricas que nos han llevado hasta la actualidad, avanzando hacia la comprensión de sus elementos y relaciones, mediante el análisis de su situación actual, pero también sus potencialidades de futuro. Desde esta perspectiva integradora, concebimos teoría e investigación como elementos que se complementan desde un punto de vista funcional: la documentación teórica no sólo nos ofrece un sistema conceptual de partida (la normativa de honores y distinciones de las diputaciones provinciales), incluyendo un sistema de clasificación y unificación sistemática que nos ordena la relación diputación-sociedad, sino que orienta nuestra investigación en cuanto que nos señala los hechos significativos que han de estudiarse y su importancia relativa.

Para ello, recurrimos al estudio de casos. Puesto que el objetivo del método del caso es el mejor conocimiento de un aspecto sociológicamente relevante de la realidad. El estudio de casos nos permite recurrir tanto al paradigma positivista como al interpretativo.

4. RESULTADOS

Si bien son numerosos los reconocimientos que otorgan las Diputaciones Provinciales de Andalucía, hemos querido traer hasta aquí aquellos que tienen igual denominación en todas ellas como son los reconocimientos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.

4.1. Almería

4.1.1. Título de Hijo Predilecto

1. D. Francisco Pérez Cordero³, 1940.
2. D. Rodrigo Vivar Téllez⁴, 1944.
3. D. Francisco Franco Bahamonde⁵, 1945.
4. D. Miguel Guirao Gea⁶, 1962.
5. D. Fernando Escobar Manzano⁷, 1962.

4.2. Cádiz

4.2.1. Título de Hijo Predilecto

1. D. José María Pemán Pemartín (Escritor), 1951.
2. D. José E. Varela e Iglesias (Capitán General), 1951.
3. D. Rafael Alberti Merello (Poeta), 1996.
4. D. Francisco Sánchez Gómez (Paco de Lucía), 1997.
5. D. José Manuel Caballero Bonald (Escritor), 1998.
6. D. Fernando Quiñones Chozas (Escritor), 1998.
7. Dña. Rocío Mohedano Jurado (Rocío Jurado, Cantante), 1999.
8. D. Juan Ramírez Sarabia (Chano Lobato, Cantaor), 2000.
9. D. Carlos Castilla del Pino (Neurólogo y escritor), 2002.
10. D. Carlos Edmundo de Ory (Poeta), 2003.
11. D. José Chamizo de la Rubia (Defensor del Pueblo Andaluz), 2004
12. D. Augusto Delkader Teig (Presidente de Prisa), 2005.
13. D. José Soto Soto (José Mercé, Cantaor), 2007.
14. D. Manuel Concha Ruiz (Cirujano Cardiovascular), 2009.
15. Sor Nieves Rodríguez González (Monja), 2010.
16. Sor Trinidad López Vílchez (Monja), 2010.
17. Dña. Elvira Lindo Garrido (Escritora), 2011.
18. Excmo. Sr. D. José Pedro Pérez Llorca-Rodrigo (uno de los padres de la Constitución de 1978), 2013.
19. D. Manuel Muñoz Alcón (Manolo Sanlúcar), 2016.

4.2.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. Álvaro Mutis Jaramillo (Novelista), 2001.
2. Dña. Isabel María Caro Parejo, 2003.
3. D. Juan Moreno Jiménez (Jean Reno, Actor), 2006.
4. Excmo. Sra. Dña. Luisa Isabel Álvarez de Toledo y Maura (Duquesa de Medina Sidonia), 2008.

4.3. Córdoba

³Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 221 de 3 de octubre de 1940. Pág. 2.

⁴Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 97 de 28 de abril de 1944 (pág. 3) y Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 98 de 29 de abril de 1944 (pág. 3).

⁵ Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 161 de 20 de julio de 1945. Pág.4. (Hijo Adoptivo y Predilecto de la provincia).

⁶ A.H.P.AL.: Caja 4043 “Sobre proyectado acuerdo de la Diputación Provincial de nombrar Hijos Predilectos de esta provincia a los almerienses que fueron Catedráticos de la Universidad de Granada, D. Miguel Guirao Gea y D. Francisco Escobar Manzano”. Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 5 de abril de 1962.

⁷ A.H.P.AL.: Caja 4043 “Sobre proyectado acuerdo de la Diputación Provincial de nombrar Hijos Predilectos de esta provincia a los almerienses que fueron Catedráticos de la Universidad de Granada, D. Miguel Guirao Gea y D. Francisco Escobar Manzano”. Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 5 de abril de 1962.

4.3.1. Título de Hijo Predilecto

1. SS.MM. los Reyes de Bélgica (Balduino y Fabiola), 1960.
2. D. Pascual Calderón Ostos, 1972.
3. D. Rafael Cabello de Alba y Gracia, 1975.
4. D. Antonio Cruz-Conde y Conde, 1977.

4.3.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. Fernando Suárez de Tangil, 1957.
2. SS.MM. los Reyes de Bélgica (Balduino y Fabiola), 1960.
3. S. M. el Rey D. Juan Carlos I, 1976.

4.4. Granada

4.4.1. Título de Hijo Predilecto

1. D. Francisco Ayala García-Duarte, 2005.
2. D. Miguel Ríos Campaña, 2006.
3. Dña. Elisa Pérez Vera, 2007.
4. D. Enrique Morente Cotelo, 2008.
5. D. Miguel Rodríguez-Acosta Carlstrom, 2009.
6. D. Federico García Lorca (a título póstumo), 2010.
7. D. Federico Olóriz Aguilera (a título póstumo), 2012.
8. D. José Guerrero (a título póstumo), 2013.
9. D. Pablo Heras-Casado, 2015.

4.4.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. José Saramago Sousa, 2005.
2. D. Federico Mayor Zaragoza, 2005.
3. D. Antonio Jara Andreu, 2007.
4. D. Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, 2008.
5. Dña. Laura García-Lorca de los Ríos, 2009.
6. D. Jesús María García Calderón, 2015.

4.5. Huelva

4.5.1. Título de Hijo Predilecto

1. Dña. Lourdes Sánchez Durán, 2002.

4.5.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. Federico Mayo Gayarre (1955).
2. D. Juan Antonio Suances Fernández (1955).

4.6. Jaén

4.6.1. Título de Hijo Predilecto

1. D. Ramón Palacios Rubio, 1976.
2. D. León Herrera y Esteban, 1976.

4.6.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. Nicolás Carrera, 1880.
2. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, 1952.
3. D. Francisco Gómez de Arellano, 1952.
4. D. Alberto Palanca Martínez-Fortún, 1957.
5. D. Antonio García Rodríguez-Acosta, 1964.
6. D. Domingo Solís Ruiz, 1966.

7. D. Camilo Alonso Vega, 1969

4.7. Málaga

4.7.1. Título de Hijo Predilecto

1. D. Gerardo Fernández Delgado, 1985.
2. D. José Manuel Rodríguez Delgado, 1996.
3. D. Blas Infante Pérez (a título póstumo), 1997.
4. D. Manuel Altolaguirre Bolín, 1998.
5. D. José María Hinojosa Lasarte, 1998.
6. D. José Moreno Villa, 1998.
7. D. José Antonio Muñoz Rojas, 1998.
8. D. Emilio Prados Such, 1998.
9. D. Antonio Ordóñez Araujo, 1998.
10. D. Manuel Alcántara, 1999.
11. D. Rafael Salinas Sánchez (a título póstumo), 2000.
12. D. Félix Revello de Toro, 2001.
13. D. Rafael Pérez Estrada (a título póstumo), 2002.
14. Dña. María Zambrano Alarcón (a título póstumo), 2002.
15. D. Carlos Álvarez Rodríguez, 2002.
16. D. José Antonio Domínguez Bandera, 2005.
17. D. Pablo Ruiz Picasso (a título póstumo), 2006.
18. D. Miguel Frías de Molina "Miguel de Molina" (a título póstumo), 2007.
19. D. Manuel José García Caparrós (a título póstumo), 2009.
20. D. Diego David Domínguez González "David Delfín", 2012

4.7.2. Título de Hijo Adoptivo

1. D. Antonio Gala Velasco, 1997.
2. D. Miguel Romero Esteo, 2000.
3. D. Manuel Barbadillo Nocea, 2003.
4. D. Adolfo Sánchez Vázquez, 2004.
5. D. José Hernández Muñoz, 2006.
6. D. Dionisio de Jesús Valdés Rodríguez "Chucho Valdés", 2012.

4.8. Sevilla

4.8.1. Título de Hijo Predilecto

1. Hermanas de la Cruz, 1982.
2. D. Blas Infante Pérez de Vargas (a título póstumo), 1998.
3. Dña. Fernanda de Utrera, 2000.
4. Dña. Bernarda de Utrera, 2000.
5. D. Francisco Romero López (Curro Romero), 2005.
6. D. Francisco Gómez Gandía (Paco Gandía, a título póstumo), 2005.
7. D. Juan Pérez Mercader, 2006.
8. D. Rafael Escuredo Rodríguez, 2007.
9. Dña. María del Carmen García Galísteo (Carmen Sevilla), 2007.
10. Dña. María Felisa Martínez López (Marifé de Triana), 2008.
11. D. Antonio José Puerta Pérez (a título póstumo), 2008.
12. Dña. Gracia Cabrera Gómez (Gracia Montes), 2009.
13. Dr. D. José Manuel Puelles de los Santos (a título póstumo), 2009.

14. D. Antonio Cruz García (D. Antonio Mairena, a título póstumo), 2010.
 15. D. Francisco Valladares Barragán (Paco Valladares), 2010.
 16. D. José Manuel Lara Hernández (a título póstumo), 2010.
 17. Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Fray Carlos Amigo Vallejo, OFM, 2011.
 18. D. Emilio Aragón Bermúdez (Miliki, a título póstumo), 2013.
- 4.8.2. Título de Hijo Adoptivo
1. D. José Ignacio Gabilondo Pujol (Iñaki Gabilondo), 2006.
 2. Dña. María del Rocío Mohedano Jurado (Rocío Jurado, a título póstumo), 2007.
 3. D. Rafael Miguel Martos Sánchez (Raphael), 2010.
 4. D. Miguel Poveda León (Miguel Poveda), 2010.
 5. D. Jacinto Pellón Díaz (a título póstumo), 2012.

Todos estos datos están tomados de los archivos documentales de las distintas Diputaciones Provinciales, los Archivos Históricos Provinciales o de las páginas web que, según cada caso, pueden contener información histórica o puntual sobre los reconocimientos otorgados.

El más antiguo que encontramos es el D. Nicolás Carrera, Hijo Adoptivo de Jaén en 1880; el más actual, el título de Hijo Predilecto otorgado por la Diputación de Cádiz el 19 de marzo de 2016. Esta continuidad a lo largo del tiempo, tanto de la denominación del galardón así como de la entrega de estas distinciones, viene a corroborar la necesidad de ensalzar frente a la ciudadanía, por parte de las Corporaciones provinciales, a destacados personajes de la sociedad de cada momento.

Las cifras, por provincias, son las siguientes: Almería, 5 títulos de Hijo Predilecto; puede parecer un número pequeño pero que tiene que contextualizarse según lo expuesto en el reglamento de honores y distinciones aprobado en 1998⁸ donde la más alta distinción es la Medalla de Oro que se otorga con mayor regularidad. Cádiz⁹, con 19 títulos de Hijo Predilecto y 19 de Hijo Adoptivo. Córdoba¹⁰ posee 4 Hijos Predilectos y 3 Hijos Adoptivos. Granada¹¹, que sigue utilizando estos reconocimientos con 9 títulos de Hijos Predilectos y 6 Hijos Adoptivos. Huelva que también recoge estas distinciones en su reglamento de 2000¹² con una Hija Predilecta y 2 Hijos Adoptivos. Jaén cuenta con 2 Hijos Predilectos y 7 Hijos Adoptivos si bien su normativa en cuanto a los honores y distinciones está recogida en un reglamento de 2009¹³ y su posterior modificación en 2015¹⁴.

La Diputación de Málaga tiene reconocidos 20 títulos de Hijo Predilecto y 6 títulos de Hijo Adoptivo, ambas categorías vienen incluidas en su reglamento de 1982¹⁵ y a los que no les afectan las modificaciones realizadas en el año 2004¹⁶. Por último, la Diputación de Sevilla¹⁷ ha nombrado a 18 Hijos Predilectos y 5 Hijos Adoptivos.

⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 120, de 24 de junio de 1998. Págs.: 5 – 8.

⁹ Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 238 de 12 de diciembre de 2008. Pág.: 25.

¹⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 6, de 13 de enero de 2010.

¹¹ Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 113, de 14 de junio de 2012. Págs.: 50 – 53.

¹² Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 114, de 19 de mayo de 2000.

¹³ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 28, de 4 de febrero de 2009. Págs.: 858 – 859.

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 50 de 13 de marzo de 2015. Págs.: 5601 – 5603.

¹⁵ Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 102 de 6 de mayo de 1982. Pág.:1205.

¹⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 95 de 18 de mayo de 2004. Págs.:19 – 20.

¹⁷ Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 24, de 31 de enero de 2006. Página 1127 y 1128.

5. Discusión y conclusiones

A la luz de los datos expuestos a través de esta investigación podemos aventurar que los galardones denominados “Hijos Predilectos” e “Hijos Adoptivos” han sido utilizados por las Diputaciones provinciales de Andalucía a lo largo de los 136 años sobre los que hemos encontrado documentación en los archivos consultados.

Los reconocimientos otorgados por la administración provincial hunden sus raíces en la historia de las instituciones que los confieren y están incardinados, necesariamente, en la sociedad que esta representa. Nos revelan los valores de cada momento histórico y nos brindan a unos personajes que hicieron posible la sociedad que ahora disfrutamos.

No hemos podido acceder a ninguno de los expedientes de los galardonados que se exponen en esta investigación, ni pretéritos ni actuales. Desde aquí suplico a todos aquellos que los realizan que hagan un esfuerzo en la creación de archivos específicos sobre honores y distinciones ya que su estudio, aportaría una nueva luz sobre las circunstancias políticas, sociales, culturales, económicas, etc. y sobre personas que nos señalan el camino de la realidad cotidiana de los territorios que los enaltecen.

El único ente, que ha encontrado esta investigadora, que considera los reglamentos de honores y distinciones como indicadores de la actividad de las Corporaciones provinciales, son los *Portales de la Transparencia* surgidos a raíz de la Ley de Transparencia del Estado¹⁸ así como la desarrollada en el ámbito autonómico andaluz¹⁹. Sin embargo, la mayor parte de los documentos generados por las Diputaciones se centran en datos de tipo estadístico referenciado en los municipios de la provincia. No existen publicaciones sobre honores y distinciones o sus galardonados desde el punto de vista histórico, etnográfico, social o de cualquier otra perspectiva que nos ayude a calibrar los activos intangibles que tiene en términos de confianza, respeto y prestigio frente a la ciudadanía.

Su conocimiento ayudaría a estudiar el pasado para, analizando la realidad presente, mejorar en el futuro.

6. REFERENCIAS

ALFÉREZ CALLEJÓN, G. (1971): “El origen y el fundamento de los tratamientos y la igualdad” en *Revista Verbo* nº 99, págs.: 957 – 962.

BECCARIA, Cesare, Marchese di [1764] (2008): *De los delitos y las penas*. Madrid. Alianza.

BENTHAM, J. (1838): *Teoría de las penas y recompensas*. Tomo II. Barcelona, Imprenta de Manuel Saurí.

¹⁸ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013). Págs.: 97922 – 97952.

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf> (Consultado el 30 de marzo de 2016).

¹⁹ Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/2014). http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/124/BOJA14-124-00024-11103-01_00050563.pdf (Consultado el 30 de marzo de 2016).

CARR, R. (1990): *España 1808-1975*. Barcelona, Ed. Ariel.

GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, F. (2010): "Penas, distinciones y recompensas: nuevas reflexiones en torno al *derecho premial*", en *Emblemata, Revista Aragonesa de Emblemática*, nº 16. Págs.: 205 - 235.

GONZALEZ MARIÑAS, P. (1978): *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al constitucionalismo*. La Coruña, Diputación Provincial de La Coruña.

JIMENEZ ASÚA, L. (1915): *La recompensa como prevención general: el derecho premial*. Madrid, Hijos de Reus.

JORDÁ I FERNÁNDEZ, A. (2002): *Las diputaciones provinciales en sus inicios: Tarragona, 1836-1840: la guerra como alteración en la aplicación de la norma jurídica*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Diputación de Tarragona.

JORDANA DE POZAS, L. (1949): "Ensayo de una teoría de fomento en el derecho administrativo" en *Revista de Estudios Políticos* nº 48, págs. 41-54.

ORTEGO GIL, P. (1990): *Evolución legislativa de la Diputación Provincial en España, 1812-1845: La Diputación Provincial de Guadalajara*. Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho.

POSADA, A. (1982): *Evolución legislativa del régimen local en España, 1812-1909*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.

SANCHEZ-ARCILLA BERNAL, J. (1994): *Historia de las Instituciones político administrativas contemporáneas (1808-1975)*. Madrid. Ed. Dykinson.

SANTANA MOLINA, M. (1989): *La Diputación Provincial en la España decimonónica*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.

SULLEIRO GONZÁLEZ, P. (1971): *Protocolo, Honores y distinciones en las Corporaciones Locales*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local.

VALDÉS Y MENÉNDEZ VALDÉS, J. (1967): *La acción honorífica en un Estado de derecho*. Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública.

VILARRUBIAS SOLANES, F. A. (1994): *Tratado de Protocolo del Estado e Internacional*. Oviedo, Ediciones Nobel.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 3.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/)